

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 24 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2728.- Siendo desconocido el paradero de FIDELA ESQUERRO RUIZ Y LUCIANO SEQUERO RUIZ, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha, 24 de octubre de 2012, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 23 de octubre de 2012, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE FUERTE DE SAN MIGUEL, 20, propiedad de FIDELA ESQUERRO RUIZ Y LUCIANO SEQUERO RUIZ, que copiado dice:

ANTECEDENTES.-

Consta escrito de los vecinos de Fuerte de San Miguel denunciando el estado de varios solares del barrio. A la vista de éste, el día 10 de septiembre de 2012, se giró visita de inspección al inmueble situado en la Calle del Fuerte de San Miguel, nº 20, y al respecto se informa:

SITUACIÓN.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado en la Calle del Fuerte de San Miguel, nº 20, en el Barrio de General Larrea.

DESCRIPCIÓN Y ESTADO.-

Se trata de un edificio de planta rectangular, con fachada a la calle antes mencionada, siendo los lados restante medianeros con edificaciones colindantes. La superficie aproximada del solar que ocupa, es de unos 41 m2, según cartografía catastral. Su uso es residencial según datos catastrales. Referencia catastral 5758701WE0055 N0001OZ.

PROTECCIÓN.-

No consta ningún tipo de protección.

PATOLOGÍAS.-

- Desprendimiento parcial de peto de cubierta.
- Desprendimiento generalizado de pintura de fachada.

MEDIDAS PREVENTIVAS.-

Al no observarse peligro, no se han tomado ningún tipo de medidas preventivas.

ORDEN DE REPARACIONES.-

Se debe ordenar al propietario del inmueble, o representante legal en su caso, que, con carácter urgente, proceda a:

- Reconstrucción de peto de cubierta desprendido y revisión de la totalidad del mismo, reparando las zonas con riesgo de desprendimiento.
- Picado de revestimiento de fachada con riesgo de desprendimientos y posterior revestimiento.
- Pintado general de fachada.

OTROS DATOS.-

- Régimen de protección.....NO.
- Inmueble fuera de Ordenación.....SI.
- Proyecto Técnico y dirección facultativa.....NO.
- Andamios, plataformas elevadoras, grúas.....NO.
- Ocupación de la vía pública.....SI.